



Seis de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00565-00**

Para los fines procesales pertinentes se incorpora al expediente la supuesta notificación por aviso del consorte demandado RUBÉN DARÍO ECHAVARRÍA VÁSQUEZ, realizada por la empresa GM EDICTOS S.A.S, teniendo que manifestar el suscrito Juez que dicha comunicación no será de recibido, pues si bien la misma fue remitida conforme al Art. 292 del C.G. del P., se logra avizorar que no existe el cotejo respectivo, toda vez que de los documentos aportados aparece un sello impuesto muy tenue que no permite inferir la fidelidad del mismo, aunado a que en el aviso fue rubricado por un lapicero a mano alzada, teniéndose que aportar en debida forma lo enviado al demandado; todo lo anterior en garantía a un debido proceso de éste Art. 29 de la C.P., más aún si se tiene en cuenta que el cónyuge accionado no se ha presentado al proceso.

NOTIFIQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d9689cfde047a2fb5dafc76bf584f41cf4cad69efe47bb49021050730426cd**

Documento generado en 06/09/2023 04:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>